



**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N° 006-2023-MPJB**

Jorge Basadre, 25 AGO. 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de agosto próximo, se conmemora el nonagésimo cuarto aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, fecha que todos los ciudadanos tacneños y residentes, recuerdan con fervor patriótico esta fecha conmemorativa, siendo oportunidad para fomentar los sentimientos de identidad, así como reafirmar nuestro amor a Tacna;

Que, es deber del Gobierno Local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria;

Que, con el fin de destacar esta fecha memorable, y afianzar nuestra identidad y orgullo patrio corresponde que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales procedan al embanderamiento general de todos sus edificios y viviendas;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la Jurisdicción del distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre, desde las 06:00 horas del día 27 de agosto hasta las 18:00 horas del día 29 de agosto del 2023, como acto cívico y patriótico en conmemoración al "94° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las unidades correspondientes la implementación, para el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la difusión y publicación del presente Decreto conforme a Ley, a Secretaría General e Imagen Institucional; y a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ([www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
"JORGE BASADRE"

*Julio Victor Dávalos Flores*  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
GM  
SGII